DOCUMENTO EJECUTIVO - Bases y Condiciones de la Convocatoria a la Presentación de Proyectos PROCER – Programa de Competitividad de Economías Regionales – Universidades

SEPYME - BID 3174/OC-AR

Proyectos (Py)UNIVERSIDADES PROCER

En el actual contexto económico y social de la República Argentina, generado por la crisis económica y profundizado por la pandemia del coronavirus, es necesario concebir una política orientada a promover la reactivación económica con eje en el desarrollo regional y que incluya soluciones a problemas estructurales de las MiPyMEs en Argentina. En tal sentido, la actual coyuntura se caracteriza principalmente por el bajo acceso a programas nacionales de apoyo a MiPyMEs, por la dificultad de acceso al financiamiento, la falta de información del universo MiPyME, el escaso desarrollo institucional y de redes de apoyo a la producción, la baja especialización productiva y modernización tecnológica, entre otras.

La nueva gestión a cargo del Ministerio de Desarrollo Productivo se ha propuesto trabajar de forma conjunta con los gobiernos provinciales y locales de todo el país, para brindar herramientas que puedan morigerar el impacto negativo del contexto adverso, y promover la mejora de condiciones estructurales caracterizada por desequilibrios y asimetrías regionales. El objetivo es fortalecer las capacidades productivas locales y/o regionales, así como las redes de desarrollo regional, promover las ventajas competitivas regionales basadas en cadenas de valor estratégicas e incrementar la productividad de las MiPyMEs.

La SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES, en adelante SEPYME, realiza un llamado específico, en el marco del Proyecto de Competitividad de Economías Regionales – PROCER - Contrato de Préstamo BID 3174/OC-AR- destinado a las universidades estatales para la presentación de proyectos con dos objetivos:

- 1. Creación y/o fortalecimiento de Centros Universitarios PYME, como áreas de difusión y asistencia técnica en vinculación con MiPyMEs y gobiernos locales del entorno territorial.
- Acompañar iniciativas de vinculación, diagnóstico, y asistencia técnica a MiPyMEs y cadenas de valor estratégicas

Dichos objetivos se realizarán a través del desarrollo de actividades de capacitación y asistencia técnica (transmisión de información y conocimientos),

servicios de consultorías profesionales, vinculando actores públicos y privados en el territorio y realizando un seguimiento sobre las iniciativas con experiencia o conocimientos en áreas específicas mediante Aportes No Reembolsables (ANR).

La presente convocatoria tiene como finalidad acompañar los esfuerzos que la REPÚBLICA ARGENTINA está realizando en el marco de la reactivación productiva mediante el fomento de actividades de capacitación y de asistencia técnica destinadas a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas- MiPyMEs- de las cadenas de valor prioritarias para este Ministerio y para las economías regionales; potenciando las capacidades con que cuentan las Universidades Estatales en sus áreas de vinculación con el entramado productivo local.

I. Objetivo General y Específicos del Programa

El objetivo general del PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE ECONOMÍAS REGIONALES - PROCER (Contrato de Préstamo 3174/OC AR) en adelante "Programa", es mejorar la competitividad de un conjunto de cadenas de valor claves localizadas en todas las provincias y regiones del país. Sus objetivos específicos son:

- (i) mejorar la coordinación y complementariedad de las políticas y programas tanto nacionales como subnacionales de apoyo al desarrollo productivo para las cadenas priorizadas; donde uno de los actores clave en la mejora de la competitividad, son las universidades que sirven de soporte y asistencia al entramado MiPyME local y a cadenas productivas estratégicas (vinculación Universidad-Empresa-Estado);
- (ii) disminuir sus costos a través de mejoras en actividades logísticas;
- (iii) apoyar **inversiones que mejoren la competitividad**, a partir de incrementos en la productividad, en la agregación de valor, la innovación y en el acceso a los mercados.

II. Entidades Beneficiarias

Las Entidades Beneficiarias de la presente convocatoria serán exclusivamente: Las Universidades Estatales, debidamente acreditadas que forman parte del Sistema Educativo Nacional.

Se valorará tanto la iniciativa para lograr un mayor fortalecimiento de la estructura institucional mediante la incorporación de recursos humanos y el armado/ampliación de un área destinada a la asistencia de MiPyMEs; así como las propuestas que contribuyan al fortalecimiento del sector productivo a través de acciones concretas y a la mejora de la competitividad de las MiPyMEs que conforman el tejido productivo local, promoviendo el agregado de valor, brindando servicios vinculados a la incorporación de conocimientos, nuevas tecnologías, nuevos métodos y procesos, entre otros.

Las Entidades Beneficiarias deberán evidenciar experiencia en el acompañamiento y soporte técnico a las MiPyMES locales, acorde con los objetivos que se pretenden en las bases y condiciones de la presente convocatoria.

Serán elegibles en la presente Convocatoria tanto las universidades que cuentan con un área específica institucionalizada de apoyo y soporte a las MiPyMEs locales; como aquellas universidades que vienen desarrollando acciones de apoyo al sector productivo pero que aún no cuentan con un área específica y que tienen como proyecto formalizar e institucionalizar ese ámbito.

III. Modalidades para la presentación de Proyectos y su financiamiento (ANR)

Los proyectos presentados por las universidades se clasificarán en dos modalidades:

- Modalidad Nro. 1: Creación o fortalecimiento de un Centro Universitario PYME (CUP). Esta modalidad requerirá de 60 puntos mínimo, según grilla de evaluación del <u>Anexo II</u> para acceder al financiamiento por un máximo de hasta PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000), en concepto de Aportes No Reembolsables (ANR).
- 2. Modalidad Nro. 2: Creación y/o fortalecimiento del Centro Universitario PYME (CUP) y un Proyecto Estratégico de Asistencia a MiPyMEs. Esta modalidad requerirá de 60 puntos mínimo -conformados por 32 puntos mínimos en la creación y/o fortalecimiento de un CUP y 28 puntos mínimos en un Proyecto Estratégico-, según grilla de evaluación del Anexo III para acceder al financiamiento por un máximo de hasta PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) en concepto de Aportes No Reembolsables (ANR).

IV. Objetivos y Actividades elegibles de los Proyectos

Cada Entidad participante podrá presentar <u>un (1) sólo proyecto</u> en la presente Convocatoria bajo alguna de las modalidades anteriormente descritas.

La Entidad podrá presentar un proyecto adicional siempre que cumpla con todas las condiciones de elegibilidad previstas en la presente Convocatoria. A tal fin, podrá solicitar "una excepción de consideración" por el proyecto adicional, el cual será elevado a la Comisión Ad Hoc para su correspondiente evaluación, aprobación o rechazo. La aprobación del proyecto adicional presentado por la Entidad estará sujeto a la existencia de fondos disponibles.

Las actividades incluidas en los proyectos podrán estar dirigidas tanto a la creación y/o fortalecimiento de un Centro Universitario PYME; como a un Proyecto Estratégico para la asistencia a las MiPyMES que son parte de una o varias cadenas de valor, en temáticas vinculadas a los ejes estratégicos definidos por la SEPYME a través del Programa.

Modalidad 1: Actividades elegibles para el Fortalecimiento Institucional

El objetivo de esta modalidad es contribuir a que las universidades incorporen y/o fortalezcan, un Centro Universitario PYME de soporte y promoción de las MiPyMEs que pertenecen a una o varias cadena de valor.

La finalidad del Fortalecimiento Institucional es mejorar el trabajo que las universidades ya vienen realizando en su entorno productivo y/o a la formalización del área específica de asistencia a MiPyMEs. Las universidades deberán presentar como línea de base, las actividades y acciones que actualmente desarrollan, así como los actores con los que se vinculan en el territorio y cantidad de MiPyMEs que atienden; con relación a la meta que pretenden alcanzar a partir de la implementación del proyecto de fortalecimiento. Dicha información deberá estar contenida en el Formulario de Proyecto Anexo IV.

A.1.1. Contratación de RR.HH para:

Consultorías para: i) la definición / ampliación de los servicios de apoyo a las MiPyMEs, de las cadenas de valor prioritarias de alcance territorial del Área; ii) la incorporación de metodología específica en la intervención/abordaje territorial, profundización de diagnósticos; y iii) identificación de demandas de servicios requeridos por las MiPYMEs.

Capacitación de los recursos humanos internos en: i) la identificación de potencialidades del territorio; ii) la identificación y formulación de proyectos productivos y iii) la formulación de proyectos de programas nacionales (SEPYME) y /o provinciales, entre otros.

A.1.2. Equipamiento (tangible e intangible) exclusivamente orientado al fortalecimiento/creación del Centro Universitario PYME (equipamiento informático menor como computadoras, impresoras, scanners, etc. y/o software). El gasto destinado a la adquisición de equipamiento no podrá superar el 20% del ANR otorgado. Todos los bienes deberán ser nuevos y de origen de países miembros del BID prestatarios y no prestatarios https://www.iadb.org/es/acercadel-bid/como-estamos-organizados

Modalidad 2: Actividades elegibles de Fortalecimiento para el Centro Universitario PYME y Asistencia Estratégica a MiPyMEs

Esta modalidad deberá integrar las actividades elegibles mencionadas anteriormente para la creación de un Centro Universitario PYME (Modalidad Nro. 1), sumadas a las relacionadas con el objetivo del desarrollo de un proyecto de asistencia para las MiPyMEs de cadenas de valor industriales, agroindustriales y de servicios, en temáticas particulares definidas por la SEPYME a través del Programa que se detallan más adelante en el inciso VI.

Se considerarán actividades elegibles, las consultorías, asistencias técnicas y capacitación en temáticas alineadas con los objetivos de la presente convocatoria y dirigidas a MiPyMEs locales / regionales integrantes de una cadena de valor de los sectores industriales, agroindustriales y de servicios.

Consultorías para la coordinación de cadenas productivas y clusters / formulación de programas específicos según las demandas, (ejemplo: Programa

para formalización del empleo en determinada cadena productiva) / identificación debilidades de las cadenas de valor prioritarias para la región/ incorporación del enfoque de género/ elaboración de diagnósticos y/o estudios sectoriales vinculados a cadenas de valor prioritarias de la región de influencia.

Asistencia técnica y capacitación para la planificación y conformación de un Programa de extensión al sector productivo, la incorporación de elementos de mejora de procesos y/o productos con el fin de ampliar la plataforma exportadora, proyectos con impacto social (generación de empleo, perspectiva de género), ambiente (reconversión ambiental, eficiencia energética, mitigación de cambio climático). Mejora en tecnologías de gestión, innovación tecnológica, transformación digital para mejorar la productividad de las MiPyMEs del entorno/cadenas

Adquisiciones de equipamiento y activos (tangibles e intangibles, por ej. software) indispensables y ad hoc para brindar servicios a las MiPyMEs en capacitación y asistencia técnica; y que no superen el 20% del ANR solicitado. Todos los bienes deberán ser nuevos y de origen de países miembros del BID prestatarios y no prestatarios https://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/como-estamos-organizados

V. Gastos No financiables a través de ANR (tanto para Py de fortalecimiento como de asistencia)

Los siguientes rubros no se considerarán gastos financiables a través de ANR:

- Compra y/o alquiler de inmuebles y vehículos, construcción de obras civiles y edificios,
- Pago de obligaciones salariales, previsionales de recurso humano propio de la Universidad; financieras o impositivas, tributos, servicios públicos, aranceles y/o equivalentes,
- Gastos generales y de administración.
- Pago de inversiones o actividades realizadas con anterioridad a la firma del convenio para ejecución del Proyecto
- Adquisición de bienes usados, la reparación de equipos existentes o la compra de repuestos.
- Todo otro gasto innecesario e incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto

De presentarse actividades que no resulten elegibles, las mismas serán rechazadas y no se computarán dentro del ANR total.

VI. Criterios de priorización de los Py

Los criterios de evaluación para la priorización de proyectos de universidades estarán vinculados a:

- 1. Fortalecimiento de servicios de apoyo a MiPyMEs.
- a. Creación o ampliación de servicios de apoyo.

- b. Fortalecimiento para la asistencia a MiPyMEs en la orientación/formulación de proyectos para programas nacionales y provinciales.
- c. Cantidad de cadenas de valor prioritarias atendidas.
- d. Incremento porcentual de la cantidad de MiPyMEs a atender durante la ejecución del proyecto con capacitación y asistencia técnica.
- e. Incremento de la cantidad de MiPyMEs a atender durante la ejecución del proyecto con capacitación y asistencia técnica.
- 2. Fortalecimiento de infraestructura y recursos humanos profesionales.
- a. Ampliación de la cantidad de recursos humanos técnicos de apoyo a MiPyMEs
- b. Recursos humanos financiados por la Universidad en el área de servicio de apoyo a MiPyMEs
- 3. Incremento de productividad y competitividad de las empresas (el proyecto debe contemplar al menos uno de los siguientes temas):
- a. Incorporar algún nivel de innovación tecnológica en las MiPyMEs/ Cadena de valor
- b. Apuntar a mejorar los productos o servicios mediante mayor valor agregado a las cadenas de producción industriales, agroindustrial y de servicios locales
- c. Mejoras en tecnologías de gestión u otro instrumento similar de las MiPyMEs/ Cadena de valor
- d. Contemplar la incorporación de elementos orientados a la transformación digital de las MiPyMEs
- 4. Articulación (el proyecto debe contemplar al menos uno de los siguiente temas):
 - a. La participación de otros socios/actores en el proyecto (como gobiernos locales, cámaras sectoriales, Agencias de Desarrollo, etc.)
 - b. Proyectos de formato asociativos en cadenas de valor regional
- 5. Impacto ambiental y social (el proyecto debe contemplar al menos uno de los siguientes aspectos):
 - a. Promover la generación de empleo
 - b. Medio Ambiente (el proyecto deberá introducir medidas de mitigación/adaptación al cambio climático)
 - c. Estrategias de reconversión de procesos industriales y de servicios en desempeño y gestión ambiental con el fin de disminuir los impactos ambientales y sociales.
 - d. Propuestas para una mejor eficiencia energética en los procesos productivos de las MiPyMEs de la cadena priorizada.
- 6. Proyectos que incorporan la perspectiva de género tanto en los procesos de diseño e implementación de los mismos, como también en las propuestas que conduzcan a modificar las prácticas organizacionales de las MiPyMEs y emprendedores/as.
- 7. Diversificación de mercados externos o sustitución de importaciones
- a. Estrategias de Internacionalización/ Promoción exportadora
- b. Adaptaciones a normativas impuestas por los mercados de destinos

VII. Características generales de los Py

- Las asistencias técnicas y capacitaciones, para su desarrollo deberán ser realizadas por profesionales idóneos que acrediten por medio de la presentación de un currículum actualizado y copia de título de grado habilitante, experiencia de al menos 3 años en la actividad que desarrollarán en el Py.
- Los Py deberán incluir la justificación, evidenciar la demanda del servicio a brindar y el impacto a generar sobre la cadena productiva objetivo, las actividades (consultoría, adquisiciones, certificaciones, etc). y presentar su presupuesto y cronograma de implementación. Ver Formulario de Proyecto Anexo IV
- La elegibilidad de la Universidad será determinada sobre la base del análisis y evaluación de la documentación presentada y la factibilidad de los proyectos.
- Se solicitará en todos los casos, como requisito para la aprobación del Proyecto una propuesta de metodología de difusión de las herramientas nacionales, provinciales y locales de apoyo al sector MiPyME y un plan de asistencia en la identificación y formulación de proyectos a empresas de la cadena a fortalecer.
- Todos los proyectos deberán implementarse, en cuanto a las actividades de creación o fortalecimiento del Centro Universitario Pyme, siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan de trabajo que se anexa a esta convocatoria <u>Anexo V</u>
- El aporte del PROGRAMA podrá ser de hasta el CIEN POR CIENTO (100%) de los gastos elegibles. Al ser las Universidades sujetos no alcanzados por el impuesto IVA, se tomará como válido para la rendición de los gastos del proyecto, el total de las facturas B o C recibidas de sus consultores contratados y/o compras de bienes. con los límites establecidos en el presente documento. El gasto destinado a la adquisición de equipamiento no podrá superar el 20% del ANR otorgado. Todos los bienes deberán ser nuevos y de origen de países miembros del BID prestatarios y no prestatarios https://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/como-estamos-organizados
- Será valorado el aporte de la universidad vinculado a los RR.HH destinados a la implementación del proyecto según el puntaje previsto en la grilla de evaluación de conformidad a lo establecido en el punto 2.2. del Anexo III.
- Todo proyecto deberá cumplir con la Ley General de Ambiente № 25.675 de la REPÚBLICA ARGENTINA y sus normas complementarias y modificatorias, en adición a las normativas provinciales y municipales aplicables a cada caso, como así también si aplicara cumplir con las Políticas y Salvaguardias ambientales y sociales establecidas por BID para la ejecución del Programa de Competitividad de las Economías Regionales establecidas en el Reglamento Operativo vigente.

VIII. Presentación de Proyectos (Py)

Las Universidades Estatales interesadas en participar de la presente Convocatoria deberán presentar el proyecto acompañando la documentación requerida a continuación, a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) https://tramitesadistancia.gob.ar/, bajo la denominación "Convocatoria a UNIVERSIDADES - Programa de Competitividad de Economías Regionales - PROCER"

	da que aprueba el presente Documento Ejecutivo hasta el 0 de diciembre de 2020. • Formulario de Proyecto Anexo IV en formato Word
PRESENTACIÓN DE	Formulario de Proyecto <u>Anexo IV</u> en formato Word
PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN VÍA TAD	 Presentación de presupuestos preliminares para equipamientos y consultorías emitido por los posibles proveedores de servicio con valores de referencia Constancia de la cuenta bancaria del solicitante emitida por la entidad bancaria correspondiente de donde surja la Sucursal, Tipo y Número de cuenta y Número de CBU (Clave Bancaria Uniforme). Se podrá acompañar la constancia impresa de la página web del banco correspondiente. Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) Carta compromiso cuyo modelo se presenta en Anexo VI Documentación legal vigente de la institución: Copia simple del Estatuto de la Universidad. Designación del Rector/Decano donde surja que detenta la representación legal de la universidad Resoluciones de creación de Programas/ Centros de Extensión a empresas en caso que exista. Cuando la modalidad de desembolso sea mediante anticipo/s, según corresponda, deberán enviar dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la aprobación: póliza de caución en favor del Programa hasta la extinción de las obligaciones del Tomador por el monto total del ANR aprobado entendiéndose como la aprobación de la rendición del anticipo efectuada por el Programa, bajo apercibimiento de desestimar la solicitud.

IX. Exclusiones y limitaciones al Programa

No estarán habilitado/as a presentar Py:

• Aquellas Solicitantes que al momento de la presentación tuviesen deudas previsionales del ordenamiento jurídico laboral y de la seguridad social vigente o impositivas exigibles.

- Las personas jurídicas declaradas en estado de quiebra en el supuesto en que no se hubiere dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la Ley Nº 24.522 y sus modificaciones.
- Las personas jurídicas cuyos representantes o directores hubiesen sido condenados por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de la libertad o inhabilitación, mientras no haya transcurrido un tiempo igual al doble de la condena.
- Aquellos beneficiarios de cualquier programa de la Autoridad de Aplicación que hubieran incurrido en un incumplimiento y este no haya sido subsanado.
- Los Solicitantes que en virtud del proyecto presentado hayan aplicado y se les haya otorgado ANRs a través de cualquier otro programa implementado por la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES y/o de cualquier otro organismo del Estado Nacional."

X. Procesos de selección y evaluación de los Py

Etapa 1 - Admisibilidad

El análisis de admisibilidad de los Py será realizado por el equipo de evaluadores/as de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, tomando en consideración las siguientes condiciones:

- Los objetivos propuestos deberán estar en un todo de acuerdo con los objetivos y las características generales de estas bases y condiciones.

Vencido el plazo para la presentación de los Py se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos expuestos precedentemente. En caso de detectar errores y/u omisiones en relación a la documentación presentada y/o de cualquier otra índole, el Programa notificará vía TAD de los mismos a la Entidad beneficiaria y brindará un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles para subsanarlos. En caso de que dichos requerimientos no sean subsanados satisfactoriamente en el plazo otorgado, el Py se tendrá por desestimado.

Etapa 2 - Evaluación de los Py

Se conformará un Equipo de Admisibilidad y Evaluación de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores y se podrá invitar a participar a expertos/as en la temática de los proyectos a evaluar. El equipo de evaluación realizará un análisis de los proyectos ingresados que hayan cumplido con los criterios de admisibilidad mencionados anteriormente.

Los Py deberán calificar con un mínimo de SESENTA (60) puntos para ingresar a la etapa de selección de proyectos. La calificación será realizada en base a las "Grillas de evaluación" (Anexos II y III).

El equipo de evaluación de la SEPyME contará con TREINTA (30) días hábiles para seleccionar los proyectos a partir del cierre de la convocatoria. En caso de que con posterioridad al cierre de la convocatoria existan solicitudes de subsanación y/o requerimientos de documentación, dicho plazo será contado desde el cumplimiento efectivo por parte del solicitante. El equipo de evaluación de la SEPyME podrá requerir al postulante mayor información y/o correcciones a los Py durante el proceso de evaluación, las cuales serán comunicadas vía TAD. La Entidad postulante tendrá un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles para enviar la información adicional o bien para realizar las correcciones que correspondan, caso contrario se desestimará la solicitud de financiamiento.

Una vez evaluados los proyectos, el responsable técnico del Programa PROCER, elevará su recomendación a la Comisión *Ad Hoc*, en adelante *la COMISIÓN*, quien aprobará o rechazará los Py, la que estará integrada por un (1) representante de cada una de las siguientes áreas del Ministerio de Desarrollo Productivo: Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores; Subsecretaría de la Productividad y Desarrollo Regional PyME; Dirección Nacional de Desarrollo Regional PyME; Dirección de Fortalecimiento Institucional Productivo y de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales.

La COMISIÓN podrá requerir al responsable técnico del Programa mayor información y/o aportar sugerencias a la formulación de los Py, las cuales serán comunicadas a la Entidad para completar su Formulario de Presentación de Py. El postulante tendrá un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles para enviar la información adicional o bien para realizar las correcciones que correspondan, caso contrario se tendrá por desestimada la solicitud de ANR.

Aquellos Py que cumplan con los criterios de elegibilidad y obtengan al menos SESENTA (60) puntos o más, conforme a las grillas contenidas en los Anexos II y III de la presente, y cuya documentación respaldatoria sea correcta; resultarán aprobados, conformándose un orden de mérito en función del puntaje recibido y/o agotar presupuesto disponible del Programa. Tanto la aprobación como el rechazo de la solicitud, serán notificados a la Entidad solicitante vía TAD - Plataforma "Trámites a Distancia".

XI. Plazo de Ejecución

Los Proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución de DOCE (12) meses, contados a partir de la firma del Convenio, y de TREINTA (30) días hábiles más para su rendición definitiva contados desde la finalización de la última actividad.

XII. Características generales de la convocatoria

- La convocatoria invita a la presentación de Proyectos (Py) con el objetivo de acompañar los esfuerzos de reactivación productiva en la REPÚBLICA ARGENTINA.
- Los Py serán presentados a través de la plataforma de Trámites a Distancia- TAD, previa adhesión de la Entidad solicitante a dicho servicio en el link https://tramitesadistancia.gob.ar/, a la siguiente plataforma:

Convocatoria UNIVERSIDADES- Programa de Competitividad de Economías Regionales- PROCER.

- La carga de todos los formularios en TAD la realizará la Entidad Beneficiaria a través de su apoderado en TAD para realizar este trámite específico.
- Notificada la aprobación del Py via TAD, se procederá a firmar un Convenio entre la Universidad y la SEPYME. El Formulario de Presentación del proyecto PROCER aprobado, será incorporado como anexo al Convenio mencionado.
- Con posterioridad a la firma del Convenio se podrá dar inicio a las actividades.
- Los procesos de adquisiciones de bienes y servicios deberán regirse por las normas establecidas en las "Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID (GN-2349-9), mientras que las contrataciones de consultorías seguirán las "Políticas para selección y contratación de servicios de consultoría financiados por el BID (GN-2350-9)" las cuales pueden encontrarse en la siguiente página web: www.iadb.org/procurement. La SEPYME facilitará un instructivo resumen de estos procedimientos una vez firmado el Convenio entre las partes.

XIII. Desembolsos, rendición de gastos y evaluación

Desembolso

Los desembolsos se podrán realizar mediante las modalidades de *anticipo o reintegro* mediante transferencia bancaria, a la cuenta declarada por la Entidad beneficiaria, en la instancia "Presentación de Proyectos vía TAD" conforme el cronograma y las condiciones establecidas en el Convenio suscripto. La Universidad beneficiaria se compromete a realizar el Plan de Inversiones en los términos aprobados. En el caso de que por fuerza mayor deban modificarse las actividades y/o proveedores dichos cambios deberán ser informados al PROGRAMA mediante la plataforma TAD adjuntando la correspondiente justificación y nuevos presupuestos y datos, con el objeto de obtener la autorización para tal modificación. Corresponderá al equipo de Admisibilidad y Evaluación de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores realizar la nueva evaluación en caso de que por fuerza mayor deban modificarse las actividades y/o proveedores.

Dichos cambios, darán lugar a una adenda al convenio oportunamente suscripto entre el Programa y la Entidad. No se reconocerán los gastos realizados sin previa autorización o anteriores a la notificación de la aprobación del Py.

Una vez realizado el procedimiento de adquisición de bienes o de contratación de consultoría como rige las políticas BID aludidas, la Universidad o en su caso el PROGRAMA, transferirá los montos que correspondieren únicamente vía transferencia bancaria a la cuenta del proveedor.

Rendición de gastos

Todos los gastos realizados durante la ejecución del proyecto deberán ajustarse al Instructivo de Rendición de Gastos Anexo VII

Para la rendición deberá enviarse vía TAD la siguiente documentación respaldatoria:

- Formulario de Rendición de Cuentas de ANR-PROGRAMA PROCER Anexo VIII
- Facturas, remitos, recibos y comprobantes de transferencia bancaria a cada proveedor y/o consultor.
- Producto verificable de la inversión realizada, según correspondiere: fotos
 del producto en sede productiva, en el caso de asistencia técnica y/o
 servicios profesionales o desarrollos, los informes técnicos y cualquier
 otro verificable que demuestre la ejecución de las actividades aprobadas.
 Los que deberán ser suscriptos por los prestadores de la asistencia
 técnica y los solicitantes a través de su representante legal o apoderado
 con facultades suficientes a efectos de prestar conformidad.

Las rendiciones de los anticipos o los reintegros se realizarán de acuerdo a un esquema que será pautado entre la SEPyME y la Entidad beneficiaria/universidad y quedará expresado en el Convenio a suscribir. En dicho acuerdo se fijarán los tiempos y formas de rendición. Los Proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución de DOCE (12) meses, contados a partir de la firma del Convenio y de TREINTA (30) días hábiles más para su rendición definitiva contados desde la finalización de la última actividad proyectada.

Toda la documentación respaldatoria de los desembolsos de cada Py (facturas, remitos y comprobantes de pagos) deberá poseer fecha posterior a la firma del Convenio entre la SEPYME y la Universidad.

Evaluación

Si la documentación presentada por la Entidad beneficiaria no se ajustara a lo establecido en las presentes bases y condiciones y/o los Productos Verificables no fueran aceptables, el PROGRAMA podrá realizar las observaciones pertinentes vía Plataforma "Trámites a Distancia" (TAD), dando a la solicitante un plazo de CINCO (5) días hábiles para subsanar las observaciones efectuadas. Ante la falta de respuesta, o si su presentación fuese extemporánea o incompleta, la Dirección General de Programas y Proyectos Especiales y Sectoriales dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO procederá a:

- (i) Rechazar la solicitud de reintegro y no otorgar el Aporte No Reembolsable (ANR).
- (ii) Rechazar la rendición y pedir el reembolso del Aporte No Reembolsable (ANR) anticipado.

En los casos en que la Entidad beneficiaria incumpla el requerimiento de reembolso del Aporte No Reembolsable (ANR) anticipado, el Dirección General

de Programas y Proyectos Especiales y Sectoriales ejecutará la póliza de caución presentada en su favor por el monto total de las actividades rechazadas. En cualquiera de estos casos, la Dirección General de Programas y Proyectos Especiales y Sectoriales dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO tiene la potestad de desestimar la rendición y la beneficiaria nada tendrá para reclamar.

XIV. Incumplimientos

En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases y condiciones se dispondrá la caducidad parcial o total del beneficio, luego de haber notificado a la entidad y de haberle dado la posibilidad de subsanar sus actos en un lapso de hasta 30 días hábiles.

En particular los siguientes inclumplientos ameritan devoluciones totales o parciales.

Totales:

- a) Reticencia en brindar a la SEPYME la información solicitada y/o a exhibir la documentación requerida, o bien a dar cumplimiento a las acciones que requiera la auditoría dentro de los cuatro (4) años de finalizado el proyecto.
- b) Cuando el representante legal de la Beneficiaria se niegue a firmar el Acta de Auditoría.
- c) La documentación presentada por el beneficiario que no cumpla con los requisitos formales y/o de plazos de presentación establecidos en estas bases y condiciones, en el Reglamento Operativo y/o en la normativa vigente, en la carta compromiso y en el Convenio firmado con la SEPYME.

Parciales:

- a) La no ejecución y/o subejecución verificadas de la actividad, excepto que se trate de una reprogramación comunicada con antelación y debidamente aprobada por el PROGRAMA.
- b) Cuando la actividad en ejecución difiere sustancialmente de la informada y/o rendida.
- c) Cuando la Entidad Beneficiaria no realice las rendiciones en los plazos y condiciones previstos en las presentes bases y condiciones, carta compromiso y Convenio.

El acto administrativo que imponga sanciones que impliquen la pérdida parcial y/o total del beneficio asignado será notificado por el PROGRAMA por medio fehaciente.

XV. Verificación y Auditoría

La SEPYME podrá por sí o por terceros, en cualquier instancia de la ejecución del Py y hasta CUATRO (4) años posteriores, verificar las actividades realizadas

en el marco de la misma, con el objeto de constatar su cumplimiento, ejecución e impacto.

La Entidad beneficiaria deberá disponer de todos los medios necesarios para facilitarle a la SEPYME o a quien ésta designe, el desarrollo de las tareas de verificación y/o auditoría y proveer toda la información que se le solicite.

XVI. Responsabilidad de las partes

Todos los actos que deba realizar la Entidad Beneficiaria, por sí o por apoderado, para llevar adelante las acciones comprometidas en el Py, serán realizados en su nombre y por su cuenta y riesgo, sin que pueda actuar en ningún caso en representación o por mandato de la SEPYME y/o del ESTADO NACIONAL ni del organismo financiador del Programa.

En virtud de ello la Entidad beneficiaria asume, en forma única y exclusiva, la total responsabilidad sobre las acciones que realice. Asimismo, adquirirá las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, bienes y/u obras, adquisiciones, y/o cualquier otra, sin excepción alguna, vinculadas directa o indirectamente con las acciones comprometidas en el Py. La Entidad Beneficiaria indemnizará, defenderá y mantendrá indemne por cuenta propia a la SEPYME y/o al ESTADO NACIONAL y/o cualquiera de sus funcionarios de y contra toda acción judicial, reclamación, demanda y/o responsabilidad de cualquier índole, lo que incluye reclamaciones y/o responsabilidades relacionadas con las leyes laborales vigentes. La presentación, recepción y/o evaluación del Py no genera de por sí derecho alguno a favor de la Entidad Beneficiaria.

XVII. Aceptación de las Bases y Condiciones de la Presente Convocatoria

La presentación y ejecución del Py definitivo importa la adhesión por parte de la Entidad Beneficiaria a las presentes **Bases y Condiciones de la Convocatoria UNIVERSIDADES Programa de Competitividad de Economías Regionales-PROCER**, en el marco del Contrato de Préstamo BID 3174/OC/AR, su Reglamento Operativo; así como el reconocimiento y responsabilidad respecto de:

- a. La veracidad de toda la información y documentación presentada sobre la Entidad;
- b. La ejecución de todas las actividades incluidas en el Py de acuerdo al cronograma establecido en el mismo, a los fines de obtener los resultados previstos en tiempo y forma;
- c. Garantizar las condiciones de salud, higiene y seguridad tanto en las instalaciones como respecto de las actividades relacionadas con la gestión del Py;
- d. Brindar información sobre el proyecto hasta cuatro (4) años después de finalizado para el seguimiento por parte del PROGRAMA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Anexo

1		. ,				
ı	N	11	m	O	rn	

Referencia: EX-2020-72988587- -APN-DGD#MDP - Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.